



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

01689-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo

4. om 14(3)
0447.76% N gb₂ //
" 11 82 41/

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Colegio Dominicano de Economistas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de diciembre de 2013, remitida por la Cámara de Diputados.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de establecer el Colegio Dominicano de Economistas (CODECO) como institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con los derechos, atribuciones y obligaciones que le confiere la ley.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Tres vistas
- ✓ Cinco artículos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Los artículos 5, 6, 22, 38, 39, 47, 49, 68, 74 numeral 7, 93 literal Q, 96 literal i y 217 de la Constitución Dominicana.

v

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirdn el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendndole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia, para que se conozca en Primera Lectura, se inicie una sesion Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la RepUblica.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente

Lic. velynC Nin Vega.
Analista Legislativa.



.6G⁴¹?/4 Oe
/6.ZA P/ ⁴¹ 4
k⁴ .7x

/o